



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/3/16
25 de marzo de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Montreal (Canadá), 24 a 29 de agosto de 2020

Tema 7 del programa provisional *

EVALUACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN APOYO A LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión [NP-3/5](#), la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara una evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad de conformidad con la decisión [NP-1/8](#), párrafo 9 f), y presentara el informe de esa evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examinara en su tercera reunión, con miras a lograr un enfoque eficaz de creación de capacidad en el contexto del Protocolo de Nagoya que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (sección A, párr. 7 b)).
2. Se pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe de la evaluación y que presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión.
3. La siguiente sección II contiene las principales conclusiones y recomendaciones de la evaluación preparada por la Secretaría e incluye comentarios adicionales formulados por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión¹. Se invitó a los miembros del Comité a que examinaran las conclusiones preliminares y a que proporcionarían información y recomendaciones adicionales de acuerdo con lo solicitado por las Partes (NP-3/5, sección A, párr. 5). La sección III contiene los elementos de un proyecto de recomendación de la Conferencia de las Partes para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

* CBD/SBI/3/1.

¹ Para consultar el informe completo del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad relativo a su cuarta reunión, véase [CBD/NP/CB-IAC/2019/1/4](#). La documentación de la cuarta reunión del Comité figura en el sitio web del Convenio en el enlace <https://www.cbd.int/meetings/NP-CB-IAC-2019-01>.

II. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN APOYO A LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

4. En esta sección se ofrece un resumen de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya. El informe de evaluación completo del marco está disponible en el documento de información CBD/SBI/3/INF/1.

A. Objetivo de la evaluación

5. El objetivo general de la evaluación fue determinar la contribución del marco en términos de ayudar a promover un enfoque estratégico, coherente y coordinado para la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya. Los objetivos específicos incluyen: examinar los progresos logrados en la implementación del marco y su pertinencia y eficacia, así como proponer opciones y recomendaciones con miras a impulsar aún más la creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya.

B. Metodología y limitaciones

6. En la evaluación, sirvió de guía un conjunto de cuestiones generales y cuestiones secundarias que se adoptaron como parte de la decisión NP-3/5 (véase el documento CBD/SBI/3/INF/1, anexo II). La metodología consistió en examinar literatura y en realizar entrevistas semiestructuradas con las Partes (12), representantes de organizaciones clave que se dedican a la creación de capacidad (8) y representantes de pueblos indígenas y comunidades locales (2).

7. Las entrevistas se centraron en el uso, pertinencia y eficacia del marco y la función que desempeña la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su promoción y coordinación, así como en recomendaciones que ayuden a mejorar el marco y la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya después de 2020.

8. En términos de las limitaciones de la evaluación, el marco no comprendió metas o resultados mensurables ni puntos de referencia establecidos contra los que pudieran medirse los progresos alcanzados al utilizarlo en apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo. Por consiguiente, la sección de la evaluación donde se examinan los progresos logrados en la implementación del marco contiene una reseña general de lo realizado, en términos de creación y desarrollo de capacidad, desde que se adoptó el marco en 2014.

C. Principales conclusiones de la evaluación

1. Progresos logrados en la implementación del marco

9. Se han logrado progresos significativos en la aplicación del Protocolo de Nagoya desde que se adoptó en 2010 y entró en vigor en 2014. Este éxito se relaciona intrínsecamente con los esfuerzos de creación y desarrollo de capacidad realizados a través de varios proyectos e iniciativas nacionales, regionales y mundiales de acceso y participación en los beneficios. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros donantes han invertido recursos financieros significativos y apoyado numerosos proyectos e iniciativas que benefician a más de 100 países.

10. Los progresos logrados en la aplicación del Protocolo son, en gran medida, un reflejo de los esfuerzos de los países tendentes a desarrollar las capacidades necesarias para ratificar el Protocolo de Nagoya y poner en práctica marcos de acceso y participación en los beneficios. Las Partes han logrado avanzar de manera importante en designar autoridades nacionales competentes, establecer puntos de verificación, adoptar medidas pertinentes de acceso y participación en los beneficios y publicar registros en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB).

11. Al 1 de mayo de 2019, existen 99 proyectos² que ofrecen apoyo directo a países a fin de que puedan ratificar o aplicar el Protocolo de Nagoya. De estos, 81% son proyectos nacionales, 16% regionales y 3% mundiales. La mayoría de los proyectos (86%) se concentra en el área clave 2 (capacidad para formular, aplicar y hacer cumplir medidas sobre acceso y participación en los beneficios), a los que sigue el 78% en el área clave 4 (capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados directos pertinentes para aplicar el Protocolo) y el 73% en el área clave 1 (capacidad para aplicar y cumplir las obligaciones establecidas en el Protocolo). Alrededor del 56% de los proyectos se han focalizado en el área clave 3 (capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas (CMA)) y 57% en el área clave 5 (capacidad para desarrollar capacidades endógenas de investigación). En términos de la cobertura geográfica, persisten dificultades que enfrentan ciertas regiones como la de Europa Central y Oriental, donde se han implementado pocos proyectos.

12. Estas 99 iniciativas de creación de capacidad representan la cantidad de los recursos que se conocen y de los esfuerzos invertidos en crear capacidad para ratificar y aplicar el Protocolo de Nagoya. Las metas de estos proyectos están en armonía con los objetivos del marco y, por lo tanto, contribuyen a su implementación.

13. De acuerdo con los informes nacionales provisionales, 55 Partes notificaron que habían tomado medidas para implementar el marco³. Al respecto, la mayoría de las Partes ofreció descripciones breves de los talleres o actividades de capacitación que ha llevado a cabo. No obstante, en la mayoría de los casos las Partes no especificaron explícitamente qué áreas clave del marco cubrían estas actividades.

14. En la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya que se realizó en 2018⁴ se encontró que, si bien varias iniciativas de creación y desarrollo de capacidad apoyaban la ratificación y la aplicación del Protocolo de Nagoya, muchas Partes aún seguían careciendo de la capacidad y los recursos financieros necesarios para poner en práctica el Protocolo. Por lo tanto, el apoyo con miras a la creación y el desarrollo de capacidad sigue siendo fundamental para conseguir progresos en la aplicación del Protocolo, en especial en lo que respecta a las Partes que son países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición.

15. Otras cuestiones que guardan relación con lo anterior es la dependencia de las Partes de proyectos para aplicar el Protocolo de Nagoya y la realidad de que, algunas veces, se da mayor prioridad al logro de resultados de los proyectos que a aspectos de creación de capacidad. Por ejemplo, si se desarrolló un marco de acceso y participación en los beneficios como parte de un proyecto, es posible que no se hayan creado capacidades adecuadas para permitir que instancias nacionales implementen el marco una vez que el proyecto haya concluido. La sostenibilidad de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad es un elemento esencial para que tenga éxito la aplicación del Protocolo de Nagoya en todo el mundo; sin embargo, esto sigue planteando dificultades.

2. Usos, eficacia y pertinencia del marco

16. De la evaluación se encontró que el marco se ha usado principalmente como documento de referencia para guiar a los países y organizaciones en programar actividades y diseñar proyectos de creación y desarrollo de capacidad. Se identificaron las medidas y actividades indicativas que figuran en los apéndices como los principales puntos fuertes del marco. Los elementos de los apéndices se utilizaron para diseñar proyectos de creación de capacidad, estrategias nacionales de acceso y participación en los beneficios, medidas provisionales y estrategias de comunicación. Se valoró mucho la exhaustividad y la

² Desde que se presentó la última información actualizada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, ha habido un nuevo proyecto de acceso y participación en los beneficios (aprobado bajo el FMAM-7), en tanto que se han añadido dos proyectos que no se incluyeron en los informes previos y que se relacionan con recursos genéticos y biocomercio y el desarrollo de empresas pequeñas, ya que caen dentro del área clave 4 y su objetivo es realizar trabajo para desarrollar cadenas de valor con pueblos indígenas y comunidades locales.

³ Con base en los informes nacionales provisionales de 89 Partes presentados al 10 de julio de 2019.

⁴ Véase la decisión NP-3/1.

atención a los detalles de los apéndices, ya que así se ofreció orientación respecto a los pasos que deben seguirse con el objeto de poner en práctica el Protocolo.

17. En el contexto de la evaluación, se consideró que la “eficacia” reflejaba en qué medida el marco ha sido efectivo en lograr su propósito establecido de fomentar un enfoque sistemático, coherente y coordinado de creación y desarrollo de capacidad. Si bien los comentarios difirieron respecto a si el marco había sido efectivo, en la evaluación se encontró que el marco había conseguido proporcionar un lenguaje y una hoja de ruta comunes para crear las capacidades necesarias que ayuden a hacer operativo el Protocolo de Nagoya. Asimismo, a través de sus mecanismos de coordinación, como las reuniones del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad, el marco promovió la colaboración entre los países, las organizaciones internacionales y los donantes y permitió que los interesados directos trabajaran juntos con el objeto de alcanzar metas comunes.

18. De la evaluación se encontró que los elementos principales del marco –objetivos, áreas clave y medidas/actividades propuestas de los apéndices– seguían siendo pertinentes. Las áreas clave para las cuales se requieren iniciativas adicionales de creación de capacidad se identifican en las siguientes secciones junto con las necesidades emergentes.

3. Mecanismos de coordinación y función de la Secretaría

19. Al realizarse la evaluación, se examinó la eficacia de los mecanismos de coordinación y la función de la Secretaría. Se encontró que el mecanismo de coordinación de mayor utilidad era el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya. El comité reúne a Partes, representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, así como a organizaciones internacionales, para que ofrezcan orientación a la Secretaría Ejecutiva del Convenio en asuntos relacionados con la evaluación de la eficacia del marco. Además, se consideró que la Secretaría era eficaz en cuanto a su función de promoción y coordinación de la implementación del marco al recopilar y ofrecer información a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y al facilitar actividades a escalas regional e internacional. No obstante, se formularon varias recomendaciones sobre la manera en que la Secretaría podría mejorar su función de promoción y coordinación de la implementación del marco, las cuales figuran en la siguiente sección III.

4. Áreas prioritarias de apoyo continuo, necesidades emergentes y enfoques preferidos de creación de capacidad

20. Se consideraron prioridades de apoyo continuo: la capacidad para negociar CMA (área clave 3); la capacidad de las comunidades indígenas y locales y de los interesados directos pertinentes, incluidos el sector empresarial y la comunidad de investigación, en relación con la aplicación del Protocolo (área clave 4); y la capacidad de los países para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación para añadir valor a sus propios recursos genéticos (área clave 5). El Comité Asesor Oficioso sugirió que las medidas de creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales se separaran de las de otros grupos de interesados directos, como son el sector empresarial y las comunidades científicas, teniendo en cuenta que sus características y necesidades son distintas. Además, las prioridades específicas de creación continua de capacidad que se identificaron durante la evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya comprenden:

a) La elaboración de legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios teniendo en cuenta el artículo 8 del Protocolo y la necesidad de garantizar que el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales pertinentes se apliquen de manera que se apoyen mutuamente;

b) El mejoramiento de la aplicación de las disposiciones relativas a la legislación y requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios y a la vigilancia de la utilización de recursos genéticos, que incluye la designación de puntos de verificación, así como de las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) El apoyo a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, incluso apoyando la elaboración, por parte de los pueblos indígenas y las

comunidades locales, de protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para CMA y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, teniendo en cuenta sus leyes consuetudinarias;

d) El aumento de la concienciación entre los interesados directos pertinentes, alentando también su participación en la aplicación del Protocolo.

21. Las necesidades emergentes de creación de capacidad más comunes que se identificaron se relacionan con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y su vinculación con el acceso y la participación en los beneficios, así como con la medición y notificación de beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de recursos genéticos. Por último, se encontró que la comunicación estratégica sobre acceso y participación en los beneficios es un área en la que se requiere crear capacidad en el futuro.

22. Durante la evaluación, se identificó que los enfoques regionales y nacionales de creación de capacidad, la capacitación de instructores y la compartición de experiencias y lecciones aprendidas de los países eran los medios de creación de capacidad de mayor éxito que deberían emplearse e incluirse para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2020. Entre los elementos adicionales que se identificaron para apoyar la implementación del marco, cabe destacar la comunicación estratégica sobre acceso y participación en los beneficios, una mayor vinculación del Convenio y sus Protocolos con otros convenios relacionados con la biodiversidad y la integración de consideraciones de género en las intervenciones de creación de capacidad.

D. Principales recomendaciones

23. En la presente sección se resumen las principales recomendaciones dimanantes de la evaluación. Las recomendaciones se relacionan con el mejoramiento del marco y sus mecanismos de coordinación, el fortalecimiento de la función de la Secretaría del Convenio y sugerencias para introducir mejoras generales en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios después de 2020. Se han incorporado al texto las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad en su cuarta reunión.

24. La principal recomendación dimanante de la evaluación es que se revise el marco de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y las conclusiones de esta revisión.

25. Con el propósito de mejorar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) *Usar un lenguaje simple y directo y evitar redundancias.* El marco y la meta de diversidad biológica pertinente deberían presentarse en lenguaje sencillo y los objetivos necesitan ser más claros y concisos con el propósito de reducir la duplicación y las redundancias. Las áreas clave 1 y 2 deberían fusionarse;

b) *Aprovechar más las tareas de evaluación y revisión para evaluar el marco.* Podrían incorporarse otras cuestiones sobre creación de capacidad en la evaluación y revisión, a fin de obtener comentarios más exhaustivos sobre las dificultades y las lecciones aprendidas y con la idea de aprovecharlas para identificar las lagunas y necesidades que persisten en materia de creación de capacidad;

c) *Vincular el marco con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y adoptar consideraciones de género como tema transversal.* El marco debería vincularse explícitamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, de conformidad con la decisión de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión de integrar la perspectiva de género en la agenda mundial de diversidad biológica posterior a 2020, deberían incorporarse consideraciones de género.

26. Con el propósito de mejorar los mecanismos de coordinación, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) *Incrementar el número de miembros del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad y ampliar la participación.* Aumentar el número de miembros a fin de incluir a representantes del sector empresarial, a la comunidad de investigación y a la juventud garantizando, al mismo tiempo, una representación equilibrada y el empleo de reuniones y consultas virtuales para promover una mayor coordinación;

b) *Aumentar la publicación de información sobre creación de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y mejorar la presentación y difusión de la información;*

c) *Impulsar mayores sinergias con otros instrumentos internacionales pertinentes.* El marco debería promover alianzas y la implementación de actividades conjuntas de creación de capacidad con otros convenios pertinentes relacionados con la diversidad biológica;

d) *Promover la coordinación de alto nivel* entre donantes, organismos de financiación y otros interesados directos clave.

27. Para fortalecer la función de la Secretaría, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) *Mejorar las iniciativas de comunicación para promover el marco.* Transformar el marco en un documento menos técnico, facilitar su comprensión y hacerlo visualmente más atractivo puede ayudar mucho a su difusión y aceptación;

b) *Desempeñar un papel activo en mostrar las experiencias en acceso y participación en los beneficios y las lecciones adquiridas en materia de creación de capacidad.* La Secretaría, en colaboración con proveedores de servicios de creación de capacidad, está bien preparada para identificar casos exitosos de acceso y participación en los beneficios, así como ejemplos de casos en los que se hayan elaborado productos que se ajusten al principio de acceso y participación en los beneficios y que puedan presentarse de manera atractiva y compartirse con las Partes y los interesados directos pertinentes.

c) *Seguir facilitando la publicación de información pertinente sobre creación de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el uso de esa información.* Resulta fundamental seguir ofreciendo capacitación y asistencia técnica acerca de cómo utilizar el Centro de Intercambio de Información sobre APB y continuar favoreciendo la interoperabilidad con las plataformas de las Partes y las organizaciones.

28. Se formularon las siguientes recomendaciones generales para mejorar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de acceso y participación en los beneficios después de 2020⁵:

a) *Tratar cuestiones prácticas de sostenibilidad en el diseño de proyectos de manera que el trabajo pueda continuar después del ciclo de vida del proyecto.* Es fundamental que los gobiernos nacionales reconozcan la importancia de los proyectos y la necesidad de contar con asignaciones en el presupuesto nacional para institucionalizar la aplicación del Protocolo de Nagoya;

b) *Incorporar el principio de acceso y participación en los beneficios en proyectos más amplios de creación y desarrollo de capacidad relacionados con la biodiversidad.* Debería considerarse la incorporación de componentes de acceso y participación en los beneficios en proyectos de mayor alcance sobre integración, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con el objeto de ayudar a que se progrese en la aplicación del Protocolo de Nagoya;

c) *Tener debidamente en cuenta el establecimiento de medidas provisionales en países menos avanzados.* Puesto que establecer marcos jurídicos nacionales en materia de acceso y participación en los beneficios es un largo proceso, en el diseño de los proyectos debería considerarse la creación de

⁵ Las recomendaciones de esta sección se derivan del examen de literatura que incluye el informe del Comité Asesor Oficioso de 2018, el estudio de la esfera de actividad de diversidad biológica realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM y las entrevistas que se llevaron a cabo como parte de la evaluación.

medidas provisionales, tales como decretos ministeriales, a fin de facilitar el acceso y la participación en los beneficios;

d) *Mejorar la cooperación Sur-Sur.* Las organizaciones internacionales y las Partes reconocen el valor que tiene el aprendizaje entre pares y que se compartan experiencias y lecciones adquiridas. El diseño de proyectos debería apoyarse, en la mayor medida posible, en las oportunidades de cooperación Sur-Sur, lo que abarca la cooperación triangular y el hermanamiento.

29. Por último, las conclusiones y recomendaciones dimanantes de la evaluación del marco y del informe del Comité Asesor Oficioso deberían tenerse en cuenta al elaborar el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020.

III. ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE DECISIÓN PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

30. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación puede considerar pertinente recomendar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, que incluye los comentarios formulados por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión;

2. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones para mejorar el marco estratégico y *acuerda* revisarlo de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y las conclusiones de la evaluación⁶;

3. *Toma nota* del informe del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya relativo a su cuarta reunión, celebrada durante el período entre sesiones⁷, y *decide* actualizar los términos de referencia del Comité Asesor Oficioso y extender su mandato hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, de manera que pueda prestar apoyo en la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad;

4. *Decide* incrementar el número de miembros del Comité Asesor Oficioso para incluir a representantes del sector empresarial, a la comunidad de investigación y a la juventud;

5. *Decide también* que el Comité Asesor Oficioso celebre una reunión, así como consultas en línea, según sea necesario, y *pide* al Comité Asesor Oficioso que brinde apoyo en la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad de conformidad con esta decisión;

6. *Alienta* a las Partes, no Partes y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que:

a) Redoblen sus esfuerzos para crear capacidad en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición, a fin de aplicar el Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta las áreas prioritarias identificadas en el anexo de la presente decisión;

⁶ Véase CBD/SBI/3/INF/1.

⁷ CBD/NP/CB-IAC/2019/1/4.

b) Sigam proporcionando información sobre las iniciativas y recursos de creación de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare una versión revisada del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 y las conclusiones de la evaluación, a fin de someter dicha versión revisada a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

Anexo

**PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE CREACIÓN CONTINUA DE CAPACIDAD PARA APOYAR
LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA**

Las prioridades específicas de creación continua de capacidad que se identificaron durante la evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya comprenden:

- a) La elaboración de legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios teniendo en cuenta el artículo 8 del Protocolo y la necesidad de garantizar que el Protocolo y otros instrumentos internacionales pertinentes se apliquen de manera que se apoyen mutuamente;
 - b) El mejoramiento de la aplicación de las disposiciones relativas a la legislación y requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios y a la vigilancia de la utilización de recursos genéticos, que incluye la designación de puntos de verificación, así como de las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;
 - c) El apoyo a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, incluso apoyando la elaboración, por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se derivan de la utilización del conocimiento tradicional asociado a recursos genéticos, teniendo en cuenta sus leyes consuetudinarias;
 - d) El aumento de la concienciación entre los interesados directos pertinentes, alentando también su participación en la aplicación del Protocolo;
 - e) Las necesidades de creación de capacidad que se relacionan con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y su vinculación con el acceso y la participación en los beneficios, así como con la medición y notificación de beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de recursos genéticos;
 - f) La comunicación estratégica sobre acceso y participación en los beneficios como área en la que se requiere crear capacidad en el futuro.
-